



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2019-00312-00.

Adosado el informe final de las cuentas rendidas por el respectivo secuestre, se **corre traslado** a las partes por el término de **10 días**, con miras a que, de acuerdo con lo regulado por el art. 500 del C.G.P., se pronuncien sobre el particular.

En ese marco, se aclara que el auxiliar de la justicia no allegó soportes de los gastos que se pudieron haber generado en el desarrollo de su gestión.

Por otro lado, **se exhorta al nombrado custodio** para que allegue el acta de entrega del haber aprisionado, con destino a la entidad rematante. Ello, **acreditando la calidad de quien ha actuado en representación de dicha sociedad**. Para tal efecto, se concede el término de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente mensaje de datos, el que será enviado por el competente CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd20d93a968c0f735a2b3ca1d232ccd065049c4ddbcb2de0a021c2f54be55
04c

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 26/10/2021 02:52:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**